



ACUERDO No.210
18 de abril de 2022

Por medio del cual se definen las actividades de docencia de los profesores de tiempo completo y medio tiempo del pregrado en UNAULA.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

PRIMERO: Que el propósito 5 del Plan Estratégico de Desarrollo dispone el fortalecimiento de una planta profesoral óptima (escolaridad, dedicación, vinculación y vocación).

SEGUNDO: Que el objetivo general 5.2. del propósito 5 propone definir un mecanismo para la asignación del tiempo y las actividades del plan de trabajo de los profesores en el desarrollo de sus labores formativas, docentes, académicas, científicas y de extensión, coherente con el tipo de vinculación y contratación. Con el fin de alcanzar un perfil docente óptimo institucional.

TERCERO: Que el objetivo específico 5.2.1. del mentado propósito dispone la reglamentación de la asignación del tiempo y las actividades del plan de trabajo de los profesores para el desarrollo de sus labores, lo cual implica el desarrollo de una propuesta de distribución de la asignación de tiempos y actividades incorporadas al plan de trabajo de cada docente.

ACUERDA

Artículo 1°. Actividades de docencia directa: son actividades de docencia directa las que corresponden a la orientación y acompañamiento por parte del docente, de cursos, módulos o asignaturas regulares de pregrado y posgrado, de carácter teórico, teórico-práctico o práctico, que implican una relación sincrónica, presencial o remota, entre docentes y estudiantes.

Artículo 2°. Actividades de docencia indirecta: son actividades de docencia indirecta las que corresponden al acompañamiento guiado, asesoría, realimentación, afianzamiento, de parte del docente con sus estudiantes en horario extra al asignado en sus cursos, módulos o asignaturas regulares, así mismo, son actividades de docencia indirecta, la preparación de clases, el diseño de las evaluaciones y su calificación.

Artículo 3°. Número de horas de destinación:

3.1. Docencia directa: en el pregrado, cuando el plan de trabajo del docente no contemple horas para investigación, extensión y educación continua, apoyo administrativo u otras actividades relacionadas con las funciones sustantivas, el mínimo de horas al semestre destinadas a docencia directa para docentes de



tiempo completo será de quinientos veintiocho 528, en un contexto de las 22 semanas lectivas, lo que representa 24 horas a la semana.

Los docentes de medio tiempo, dedicarán 308 horas al semestre, es decir, 14 horas semanales a docencia directa.

3.2. Docencia indirecta: para docentes de tiempo completo con actividades exclusivas de docencia directa será de 352 horas al semestre, lo que representa 16 horas a la semana. De las cuales deberá destinar 4 horas semanales para realizar acompañamiento guiado, asesoría, realimentación, afianzamiento con sus estudiantes en horario extra al asignado en sus cursos, módulos o asignaturas regulares. Y 12 para la preparación de clases, el diseño de las evaluaciones y su calificación.

Los docentes de medio tiempo, dedicarán 132 horas al semestre, es decir, 6 horas semanales a docencia indirecta. De las cuales deberán destinar 2 horas semanales para realizar acompañamiento guiado, asesoría, realimentación, afianzamiento con sus estudiantes en horario extra al asignado en sus cursos, módulos o asignaturas regulares. Y 4 para la preparación de clases, el diseño de las evaluaciones y su calificación.

Parágrafo. Las actividades de acompañamiento guiado, asesoría, realimentación, afianzamiento del docente con sus estudiantes en horario extra al asignado en sus cursos, módulos o asignaturas regulares debe generar evidencias de acompañamiento y seguimiento. El lugar y horario de atención a estudiantes debe publicarse en lugares visibles de la Universidad (cartelera, página web, entre otros).

Artículo 4º. Las disposiciones contenidas en este acuerdo entrarán en vigencia a partir del 2022 – 2.

COMUNÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General